

Expediente: **4663/23**
Carátula: **LENCINA MIGUEL GABINO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **26/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27254987196 - LENCINA, MIGUEL GABINO-ACTOR/A

27254987196 - OLIVA, EVA DEL VALLE-ACTOR/A

90000000000 - PUERTAS, IDELFONSO-DEMANDADO/A

90000000000 - PUERTAS, JULIAN ANGEL-DEMANDADO/A

90000000000 - PUERTAS, ANGEL EDUARDO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4663/23



H102336440013

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: "LENCINA MIGUEL GABINO Y OTRA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 4663/23 .-

Proveyendo el escrito de INTERPONGO RECURSO - POR: ABDO, MARIA VALERIA - 25/09/2026 11:38

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.-

De la compulsa de los presentes actuados surge que el proveído atacado se encuentra ajustado a derecho. En autos la parte actora solicitó publicar edictos. Esta forma de notificación se ordena una vez agotadas todas las vías posibles de localización de los demandados. La notificación por cédulas a herederos de algún titular dominial opera en el sentido de poder de esta forma obtener algún dato de identificación de los mismos en el último domicilio del demandado y una vez conocida su identidad recurrir a los registros estatales para conocer su último domicilio informado y notificarlos. En consecuencia, corresponde no hacer lugar al planteo de revocatoria efectuado.

No causando gravamen irreparable lo dispuesto precedentemente, no se concede el recurso de apelación interpuesto en subsidio.-

Que considerando que la parte actora reitera en esta presentación su declaración en virtud del art. 204 del CPCCT, corresponde ordenar la publicación de edictos.

Por ello atento a las constancias de autos, habiéndose cumplido con las disposiciones del Art. 204 y 205 del Código Procesal, y en virtud de lo allí dispuesto, publíquense edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de diez días, los que deberán contener un relación extractada de la demanda,

a fin de poner en conocimiento la existencia del presente juicio. En los mismos, cítese a IDELFONSO PUERTAS y a JULIAN ANGEL PUERTAS y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, a fin de que dentro del término de QUINCE días comparezcan a tomar intervención en la presente causa. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Defensor de Ausentes.- 4663/23 MRB

Actuación firmada en fecha 25/09/2026

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.